



JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 6 SECRETARÍA N°12

ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - EMPLEO PUBLICO-OTROS

Número: EXP 9712/2019-0

CUIJ: EXP J-01-00052041-8/2019-0

Actuación Nro: 14178088/2020

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de enero de 2020

AUTOS Y VISTOS:

Teniendo en cuenta el objeto de la demanda, en los términos dispuesto a fs. 6 en virtud de la cual *“Se hacen operativos de control de tránsito donde se debería proceder a una detención de vehículos correcta y segura , pero no se cuenta con los recursos, ni con las condiciones de seguridad para esta actividad ... Los puestos de control no cuentan con las medidas necesarias de seguridad para la detención vehicular (ej. Bastones luminosos, delimitadores luminosos, una correcta demarcación del puesto)”*. Asimismo, la medida cautelar dictada en autos por la jueza oportunamente interviniente dispuso en el último párrafo de los considerandos que *“... el GCBA deberá con carácter urgente proteger de forma inmediata la vida, la salud y mejorar las condiciones de trabajo en las cuales estos trabajadores desempeñan las funciones de agentes de tránsito”* (fs. 86 vta.)

En atención a lo constatado a fs. 229/234 en virtud de lo ordenado a fs. 228, en la medida que se advierte riesgos a la integridad de los agentes mencionados, se ordena al GCBA adopte las medidas de seguridad correspondientes que garanticen la vida e integridad física de los agentes de Tránsito de la Ciudad de Buenos Aires.

Líbrese oficio por Secretaría en forma urgente al GCBA para que en término de 5 días informe las medidas adoptadas a los fines del cumplimiento de lo aquí dispuesto.-



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires